



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE REPARACIÓN PIEZAS DE EQUIPOS PESADOS DEL INGENIO
PORVENIR**

DIRIGIDO A MIPYMES

**CONTRATACIÓN MENOR
PROCESO: CEA-DAF-CM-2026-0028**

CONDICIONES GENERALES

OBJETO

El Ingenio Porvenir, como parte de sus operaciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento de sus instalaciones y áreas operativas, utiliza equipos pesados y maquinarias que requieren condiciones adecuadas de funcionamiento para garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades que se desarrollan en sus diferentes áreas de trabajo.

Como consecuencia del uso continuo de estos equipos, así como del desgaste propio de sus componentes y piezas mecánicas, se han identificado piezas y componentes que presentan deterioro, desgaste, deformaciones y/o averías que afectan el desempeño normal de determinados equipos pesados. Esta situación hace necesario realizar trabajos especializados de reparación, recuperación y acondicionamiento de dichas piezas, con el propósito de restablecer sus condiciones operativas y prolongar su vida útil.

La reparación de estas piezas resulta necesaria para evitar mayores daños en los equipos, reducir el riesgo de interrupciones en las operaciones y prevenir costos adicionales asociados a la sustitución prematura de componentes que pueden ser recuperados mediante trabajos técnicos especializados. Asimismo, un adecuado mantenimiento correctivo contribuye a preservar la inversión realizada en los equipos y a mantenerlos disponibles para las labores que requieran su utilización.

En virtud de lo anterior, el Ingenio Porvenir requiere contratar un **Servicio de Reparación de Piezas de Equipos Pesados**, que contemple los trabajos de evaluación, reparación, recuperación, reconstrucción, soldadura, maquinado, ajuste y demás labores técnicas que sean necesarias, de acuerdo con las condiciones particulares de cada pieza y equipo.

La contratación de este servicio permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento correctivo identificadas, procurando que las piezas reparadas cumplan con las condiciones técnicas requeridas para su reincorporación a los equipos correspondientes y contribuyendo a garantizar la continuidad de las operaciones del Ingenio Porvenir.

En atención a la naturaleza del servicio y con el propósito de fomentar la participación de proveedores del sector productivo nacional, el proceso será **dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)** que cuenten con la capacidad técnica, experiencia y condiciones necesarias para ejecutar satisfactoriamente los trabajos requeridos, en cumplimiento de las disposiciones aplicables a la contratación pública.

Para dicha contratación los oferentes deberán tener la actividad comercial: **78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.**

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que utilizaremos para este proceso es una Contratación Menor, con el No. De Referencia **CEA-DAF-CM-2026-0028**, que consiste en una convocatoria a las empresas que comercialicen estos bienes. Los participantes deberán estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales, seguridad social, estar registrados como proveedor del estado en la DGCP.

DE LOS OFERENTES/PROPONENTES HÁBILES E INHÁBILES

Toda persona física o jurídica interesada en participar, tendrá derecho siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecida en la Ley 47-25.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1.	Servicio de Reparación Piezas de Equipos Pesados. El servicio incluye: • Pala Caterpillar 966 - Motor 3306 de Inyección Directa. • Grúa Estacionaria de Transbordo de Caña. - Chumacera Seal Master MP-31.	UND	1

NOTA:

- Debe tener disponibilidad para la ejecución inmediata;
- Los oferentes deben especificar tiempo de crédito.
- Los oferentes deben especificar el tiempo de garantía del servicio.

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- Especificaciones Técnicas (conforme a las especificaciones requeridas). (**No Subsanable**).
- Formulario de presentación de la oferta (**SNCC. F034**).
- Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).

- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) al día.
- Certificación de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día.
- Formulario de Compromiso Ético de Proveedores.
- Especificar tiempo de entrega. **(No Subsancionable)**
- Cedula del representante.
- Carta Constancia de aceptación de condiciones expuestas en este Pliego de Condiciones.
- Constancia de Experiencia del Servicio. **(No subsancionable)**
- Certificación MIPYMES (vigente). **(No subsancionable)**
- Carta Constancia de la garantía del servicio. **(No subsancionable)**
- Formulario de presentación de Oferta Económica (SNCC. F.033), o en Formato Timbrado de la Empresa, sellado y firmado por la persona debidamente autorizada.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) aclaraciones acerca de las Especificaciones Técnicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito ya sea enviándolas al departamento o a los correos, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas deben ser remitidas a los correos: comprasconsejoestataldelazucar@gmail.com; o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de Diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original, mientras tenga vigencia el proceso o el que fije la Entidad Contratante.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria	Jueves 10 de septiembre del 2026, a las 09:30 a.m.
2. Presentación de aclaraciones a las Especificaciones Técnicas	Lunes 14 de septiembre del 2026, a las 09:30 a.m.
3. Plazo máximo para expedir emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	Martes 15 de septiembre del 2026, a las 09:30 a.m.
4. Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas.	Miércoles 16 de septiembre del 2026, a las 09:30 a.m.
5. Fecha de apertura de ofertas	Miércoles 16 de septiembre del 2026, a las 09:40 a.m.
6. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta.	Miércoles 16 de septiembre del 2026, a las 12:00 p.m.
7. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Viernes 18 de septiembre del 2026, a las 09:30 a.m.
8. Acto de Adjudicación	Viernes 18 de septiembre del 2026, a las 12:40 p.m.
9. Notificación de adjudicación.	Viernes 18 de septiembre del 2026, a las 01:00 a.m.
10. Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios.	Martes 22 de septiembre del 2026, a las 12:00 p.m.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas pueden ser enviadas de manera física o a través Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones; las propuestas físicas deben ser entregadas en sobres cerrados, sellados y debidamente identificados, con la siguiente información:

Consejo Estatal del Azúcar (CEA)

Referencia: CEA-DAF -CM- 2026-0028

Dirección: Calle Fray Cipriano de Utrera # 1, Centro de los Héroes, La Feria, Santo Domingo, R.D.

Teléfonos: 849-410-5954

Correos: comprasconsejoestataldelazucar@gmail.com

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.

PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de Sobres se realizará en la Gerencia de Compras del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en la fecha, lugar y hora establecida en el cronograma del proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas tienen que contener la documentación necesaria, suficiente, requerida y fehaciente para demostrar los aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

No	Credenciales/ Ofertas Técnicas	Cumple	No Cumple
1.	Especificaciones Técnicas (conforme a las especificaciones requeridas). (No Subsanable) .		
2.	Formulario de presentación de la oferta (SNCC. F034).		
3.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).		
4.	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.		
5.	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) al día.		
6.	Certificación de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día.		
7.	Formulario de Compromiso Ético de Proveedores.		
8.	Especificar tiempo de entrega. (No Subsanable)		
9.	Cedula del representante.		
10.	Carta Constancia de aceptación de condiciones expuestas en este Pliego de Condiciones.		
11.	Constancia de Experiencia del Servicio. (No Subsanable)		
12.	Certificación MIPYMES (No Subsanable)		
13.	Carta Constancia de la garantía del servicio. (No Subsanable)		
No	Documentación Económica	Cumple	No Cumple
1.	Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033) o en Formato Timbrado de la Empresa.		

Se evaluarán todas las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, y que cumplan con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Al efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas suministradas.
- Tiempo de entrega, tiempo de garantía.

La evaluación se realizará dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, de acuerdo a las documentaciones presentadas por los oferentes, bajo la modalidad cumple/no cumple.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y, se comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación se hará de manera total, y será a favor del Oferente/Proponente que haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, bajo el criterio calidad y las demás condiciones que se establecen en la presente Especificaciones Técnicas, según lo establecido en el artículo 11, párrafo 1 de la resolución Núm. PNP-06-2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

De igual forma, la adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de la oferta económica. 2) Que presente mejor calidad y que el precio no exceda el 10% de lo presupuestado acorde del bien ofertado y 3) Su mantenimiento de la oferta que cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas. También se le dará prioridad a las ofertas que prometan entregas de los bienes siempre que se haya podido confirmar, por parte de la empresa, la disponibilidad de los mismos.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en las especificaciones Técnicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Además, se tomará en cuenta los siguientes factores:

- Oferta Económica, la cual será evaluada por el precio combinado a las especificaciones solicitadas y que cumpla con los requerimientos necesarios a los fines que será utilizado.
- Las ofertas correspondientes a la contratación del bien a adquirir presentadas por el proponente en sus ofertas.

- La omisión en la presentación de lo solicitado, no obliga al comité de compras a adjudicar la oferta que resultare económicamente más favorable.

DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Se podrá descalificar cualquier propuesta que contenga informaciones erradas, confusas, ofertas alternativas o que no se sujete a lo exigido en las bases técnicas.
- b) Se podrá declarar desierta, cancelada, anulada o descalificada la totalidad o parcialidad de las propuestas, por exceder estas los marcos presupuestarios y/o por las causas que considere pertinentes sin derecho a indemnización alguna para el proponente.
- c) Por exceder nuestro marco presupuestado.

RECLAMOS, IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas.

Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.

La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en proceso en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso en cuestión, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

DECLARACIÓN DE DESIERTO

La Unidad Operativa de Compra podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

COORDINACIÓN Y ENTREGA

El / los Proveedores deberán hacer la entrega del servicio, luego que se le notifique la orden de compras, en coordinación con el Departamento de Almacén y la Unidad de Compras, en

el Ingenio Porvenir de esta Institución (Calle Prolongación Independencia, Ingenio Porvenir, en San Pedro de Macorís).

El servicio adjudicado deberá ser entregados a más tardar en 10 días hábiles, luego de recibir la orden de compras.

Además, el oferente deberá presentar al momento de la entrega del servicio, el conduce y/o la factura final emitida sin tachaduras, firmada y sellada por el Oferente que resulte adjudicado.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (SI APLICA)

VALIDEZ DEL CONTRATO

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación sea cumplido y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será por un período de seis (6) meses, desde la firma del contrato hasta su fiel cumplimiento de conformidad con los requisitos de entrega de cantidades adjudicadas.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor en la entrega del bien.
- b) La falta de calidad de los productos suministrado.
- c) Disminución de la calidad y/o cantidad del servicio/bien ofertado y contratado.

EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad del bien entregado o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor está obligado a reponer el bien deteriorado al momento de recibir o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que el bien citado no es apto para la finalidad para la cual se adquirió, se rechazará el mismo y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el suministro del bien que les sea adjudicado, en las condiciones establecidas en la presente Especificación Técnica. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Designar un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación, así como líneas de servicios (teléfonos con sus extensiones, correos u otros) para contacto con la Institución

FACTURACIÓN

La factura deberá tener número de comprobante gubernamental a nombre del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), fecha actualizada a la entrega definitiva del bien, descripción detallada de lo recibido, monto total con el Itbis transparentado, firmada y sellada. En caso de que la factura presentada presente errores o deficiencias, se le indicará por escrito, vía llamada telefónica o por correo electrónico al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado documento y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

FORMA DE PAGO

El Consejo Estatal del Azúcar (CEA) realizara el pago vía transferencia bancaria luego de recibido conforme el servicio solicitado.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Especificación Técnica / Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

OTRAS OBSERVACIONES:

La empresa adjudicataria deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir los pagos correspondientes a los servicios

ofrecidos. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de realizar el pago de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso. En este caso, la entidad contratante dispondrá la ejecución de la garantía presentada en proporción a la parte no cumplida del contrato.

- Para recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Se incluyen los siguientes anexos:

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
2. Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034)
3. Formulario de oferta económica (SNCC.F.033)
4. Compromiso Ético de Proveedores.

